

20 de agosto del 2025

UNA-CO-ELCL-ACUE-560-2025

Personal académico propietario y no propietario

Áreas de Inglés, Francés y Español

Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

Sede Regional Chorotega

Sede Regional Brunca

Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí

Sede Interuniversitaria de Alajuela

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 013-2025, celebrada el 06 y 13 de agosto del 2025. La cual se realizó de forma presencial con el apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

RESULTANDO:

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
3. la instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico;
4. el acuerdo del Consejo de Unidad [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) del 04 de mayo del 2023 en el cual se definieron las únicas pruebas que se aceptaran para el cumplimiento del requisito del C1 / C2 de los perfiles RETA de la ELCL, las cuales son:
 - a. TOEFL IBT (inglés)
 - b. CAMBRIDGE ADVANCED C1/C2 (inglés)
 - c. IELTS C1/C2 (inglés)
 - d. TRINITY C1 (inglés)
 - e. DALF C1 (francés)
 - f. DELE C1 (español)
 - g. SIELE C1 (español)

CONSIDERNADO:

1. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-258-2023](#) del 12 mayo del 2023 del Consejo de Unidad en el cual se comunicó al personal docente de la ELCL la aprobación de los nuevos perfiles del Registro de Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Inglés, Francés y Español y las modificaciones subsiguientes aprobadas para los perfiles de español e inglés en los siguientes acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#) del 03 de julio del 2023, el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-295-2024](#) del 21 de mayo del 2024 y el [UNA-CO-ELCL-ACUE-490-2024](#) de junio del 2024;
2. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-790-2023](#) del Consejo de Unidad, comunicado a la comunidad académica de la ELCL y demás instancias el 18 de enero del 2024, en el cual se aprobó el plan de implementación del Registro Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Francés, Inglés y Español y su modificación mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-301-2024](#) de fecha de 18 de julio del 2025;
3. que mediante los siguientes acuerdos: [UNA-CO-ELCL-ACUE-121-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-154-2025](#) y [UNA-CO-ELCL-ACUE-419-2025](#) en el 2025 el Consejo de Unidad aprobó las modificaciones a los perfiles RETA de las especialidades para cada una de las Áreas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
4. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la página 13, en la cual se señala en el punto 9. Experiencia: Es obligatorio que el perfil indique experiencia y en el punto 9.1 se indica que *“Preferiblemente experiencia académica en cualquiera de las siguientes áreas: docencia (en cualquier nivel del sistema educativo, salvo en el caso de contrataciones en posgrados que la docencia debe ser a nivel universitaria), investigación, extensión o producción, atinente a las necesidades de la contratación...”*; (subrayado no es del original).

Además, la indicación de la página 46 sobre la incorporación de la siguiente leyenda en todos los perfiles:

“El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05- 2024 alcance 10 del 6 de diciembre del 2024”.

Así como el señalamiento de que: *“No se puede incluir el mismo código de curso o de PPAA en diferentes perfiles, salvo el caso de los cursos colegiados o cuando un PPAA requiere contratar diferentes personas con diferentes perfiles; en este supuesto el código del curso o PPAA debe indicar “colegiado”. (Segunda instrucción, punto 4, página 5).* Subrayado no es del original.

5. lo establecido en el Reglamento de Contratación Laboral del personal académico, artículo 36 Ter sobre el derecho a la continuidad del servicio en caso de actualización del registro de elegibles, publicación de un nuevo perfil o su modificación, se debe respetar la continuidad del servicio de un miembro del personal académico previamente contratado para esas actividades académicas, al cumplir con las disposiciones señaladas en este mismo artículo;

6. que desde la Dirección se presenta la solicitud ante el Consejo de Unidad de revisión de los perfiles para la incorporación de requisitos indicados en la normativa universitaria respecto a la experiencia en docencia para los posgrados y el manejo instrumental, la unificación del párrafo para los perfiles de las tres áreas en el apartado de condiciones de contratación, la corrección del perfil del Área de Francés para incorporar los cursos LIX430, LIX431, LLJ4400 y LLJ4410 y la eliminación de los cursos del plan de estudios de la Maestría en Traducción LPA708 y LPA713 a partir de la aprobación del perfil [UNA-MATRA-PRFL-001-2025](#) y la conformación del registro de elegibles según el acuerdo [UNA-CE-MATRA-ACUE-004-2025](#)
7. La modificación planteada a partir del señalamiento del artículo 13 TER del RCLPA y en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en el punto 8 sobre el manejo instrumental de un idioma, página 12.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- a. APROBAR LAS MODIFICACIONES A LOS PERFILES RETA DE LAS ÁREA DE INGLÉS, FRANCÉS Y ESPAÑOL, DE TAL MANERA QUE LOS NUEVOS PERFILES SERÁN LOS SIGUIENTES:

ÁREA DE ESPAÑOL

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL: [UNA-CO-ELCL-PRFL-007-2025](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LINGÜÍSTICA

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN LITERATURA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-008-2025](#)

ÁREA DE DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LITERATURA

ÁREA DE FRANCÉS

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-009-2025](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA

ÁREA DE INGLÉS

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-010-2025](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LINGÜÍSTICA APLICADA / LINGÜÍSTICA TEÓRICA

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-011-2025](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LITERATURA INGLESA

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-012-2025](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-
ESPAÑOL

b. DEROGAR LOS PERFILES RETA, POR ÁREA CON LAS SIGUIENTES NOMENCLATURA:

ÁREA DE INGLÉS: UNA-CO-ELCL-PRFL-004-2025, UNA-CO-ELCL-PRFL-005-2025 Y UNA-CO-ELCL-PRFL-006-2025.

ÁREA DE FRANCÉS: UNA-CO-ELCL-PRFL-003-2025

ÁREA DE ESPAÑOL: UNA-CO-ELCL-PRFL-001-2025 Y UNA-CO-ELCL-PRFL-002-2025

c. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN A EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COMUNICACIÓN QUE CORRESPONDAN Y ACTUALIZAR LOS REGISTROS POR PERFIL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EVALUADOR DEL ÁREA DE INGLÉS.

d. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ Y SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA.

e. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

Mayra Loaiza Berrocal
Presidente, Consejo de Unidad
Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

Yft.

C. Comisiones Evaluadoras, Área de Español, Francés e Inglés ELCL
Comisión Evaluadora, MATRA
Sra. Cinthia Mena Rodríguez, Subdirección, ELCL